

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las diez horas del jueves **doce de marzo de dos mil quince**, a convocatoria de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, se reunieron los Integrantes del Pleno del Consejo Estatal de Familia en las instalaciones del **CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA**, ubicado en Avenida Topacio número 2953 de la colonia Residencial Victoria de esta ciudad, para llevar a cabo la **Quinta Sesión Ordinaria** a que se refiere el artículo 21, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia.

ORDEN DEL DÍA. En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva, con la facultad que le confiere el artículo 30, del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, procedió al desahogo de la sesión, dando a conocer el orden del día siguiente:

1. Lista de asistencia
2. Constancia de Quórum Legal
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación de acta de la cuarta sesión ordinaria, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil quince.
5. Expedientes administrativos a consideración:

JEFATURA DE CUSTODIA**RADICACIONES DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 10/2015. MENOR DE EDAD
(.....). Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología.

EDAD: (.....) AÑOS.

FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2002

AVERIGUACIÓN PREVIA: 1371/2015 DE LA AGENCIA IV ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DELITOS EN AGRAVIO DE MENORES Y SEXUALES DE TLAJOMULCO, JALISCO

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 25 DE FEBRERO DEL 2015

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: (.....), JALISCO

PROGENITORES: (.....) Y (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

DELITO: MALTRATO.

ALBERGUE: KAMAMI.

PERMISO VACACIONAL

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 1007/2007. MENOR DE EDAD
(.....). Presentación del caso para autorizar la salida de la pupila del albergue y conviva en vacaciones con los señores (.....) y (.....), quienes son tíos de su medio hermano (.....); por el periodo del 27 de marzo al 11 de abril del dos mil quince, en el domicilio ubicado en (.....) número (.....), Fraccionamiento (.....), en el Municipio de (.....), Jalisco.

ANTECEDENTES

•AVERIGUACION PREVIA: 2337/2007.

•FECHA A DISPOSICIÓN: 01 de noviembre del 2007.

•LUGAR HECHOS: (.....).

•GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

PROGENITORES: (.....)

•DELITO: Abandono de Familiares.

•ALBERGUE o UBICACION ACTUAL: Casa de los Niños Corazón de Ángel, Asociación Civil, en Ciudad Guzmán Jalisco. Calle Gómez Farías No. 230, Colonia Solidaridad.

1

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**JEFATURA DE TUTELA.****RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.**

EXPEDIENTE 11/2015 MENOR DE EDAD (.....);
PROGENITORES: (.....)(.....) AÑOS,
(.....)(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 12/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....)(.....) AÑOS,
(.....)(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 13/2015 MENOR DE EDAD (.....).
PROGENITORES: (.....)(.....) AÑOS,
(.....)(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 14/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS, (.....)
(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 15/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS, (.....)
(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 16/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS, (.....)
(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 17/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS. (.....)
(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 18/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS
(.....)(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 632/2005 PUPILO (.....).

Presentación del caso en seguimiento al acuerdo derivado de la Segunda Sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil quince, e informar la imposibilidad de apoyar al pupilo del Consejo para su rehabilitación, a virtud de su salida voluntaria del Centro de Integración Juvenil Unidad Zapopan.

ANTECEDENTES

EDAD: (.....) años

AVERIGUACION PREVIA: C/1474/2005/MS

FECHA DE PUESTA A DISPOSICION: 20 veinte de Septiembre del año 2005 dos mil cinco, Agente del Ministerio Público adscrito al Área de Menores.

LUGAR DONDE SE GENERÓ EL DELITO: Calle
(.....),(.....) Colonia (.....) Municipio de
(.....).

DELITO: Maltrato y Omisión de cuidados

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....) (progenitora)

LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL PUPILO: actualmente regresó con su tía materna
(.....).

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 084/2009. Menor de edad (.....).**

Presentación del caso para autorizar a la Secretaria Ejecutiva otorgue poder especial al Procurador de la Defensa del Menor y la Familia de Zacapu, Michoacán, a fin de que coadyuve con el Consejo Estatal de Familia a promover juicio de Nulidad del Acta, en aquella localidad.

ANTECEDENTES

EDAD: (.....) años 11 meses

AVERIGUACIÓN PREVIA: 2603/2009-C, LA CUAL FUE DERIVADA A LA AGENCIA DEL MP DE ZACAPU, MICH. 10/07/2009

FECHA A DISPOSICIÓN DE CONSEJO ESTATAL: 28 DE ABRIL DEL 2009

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: (.....), MICH.

DELITO: SUBSTRACCIÓN, ROBO Y TRÁFICO DE MENORES

FAMILIARES: NINGUNO

ACTUALMENTE: SE ENCUENTRA EN CUSTODIA DESDE EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2011. CON LA PAREJA (.....) Y (.....). EN LA CALLE (.....), # (.....), (.....), JAL. TODA VEZ QUE EL PLENO DE ESTE H. CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LO AUTORIZÓ POR MEDIO DE DICTAMEN.

JEFATURA DE ADOPCIONES.**ADOPCIÓN NACIONAL. 06/2015 MENOR DE EDAD: (.....).**

Presentación del caso para informar el cumplimiento al acuerdo derivado de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo celebrada el veintiséis de febrero de dos mil quince y en su caso, resolver sobre asignación del menor de edad (.....), quien es pupilo del delegado Institucional denominado Sueños y Esperanzas, A.C a la pareja compuesta por los señores (.....) y (.....).

3

ANTECEDENTES:

FECHA DE NACIMIENTO: 30 de Marzo de 2012

SITUACIÓN JURÍDICA: Mediante resolución dictada con fecha 03 tres de diciembre de 2014 por el Juez Octavo de lo Familiar, se decretó la pérdida de la patria potestad que ejercía la C. (.....) y se nombró como tutor legítimo del citado menor a "Sueños y Esperanzas", A.C.; sentencia que causó ejecutoria el día 21 de enero de 2015.

SOLICITANTES: (.....) (.....) años y (.....) (.....) años.

OCUPACIÓN: Él es ejecutivo de Banca de empresas y Ella actualmente es ama de casa

SOLICITUD DE ADOPCIÓN. 8/2014. SOLICITANTES (.....) Y (.....). Presentación del caso para resolver la petición del Instituto Colombiano de bienestar familiar en el que requiere por la complementación del informe del certificado de idoneidad, asimismo replantear sugerencia de la psicóloga del Consejo en el sentido de modificar la edad del menor de edad que pretender adoptar.

ADOPCIÓN NACIONAL (particulares) 5/2015. ADOPTANTES (.....) y (.....). lineamientos a seguir para responder el escrito de los padres adoptantes en el que solicitan que el Consejo Estatal de Familia no asesore a la menor

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

de edad (.....) y no recabe su consentimiento para llevar a cabo el trámite de conversión de adopción simple a plena.

ANTECEDENTES:

Menor de edad: (.....)
Fecha de Nacimiento (.....)
La niña en cita es hija adoptiva de los señores (.....) y (.....), quienes desean realizar la conversión de la adopción simple que llevaron a cabo en el año 2006, a adopción plena.

SOLICITUD DE ADOPCIÓN 10/2014. SOLICITANTES: (.....) Y (.....). Presentación del caso para declarar la NO IDONEIDAD de los solicitantes, toda vez que de los estudios e investigaciones que se les realizaron, así como de los resultados obtenidos en el Taller para padres adoptivos, arrojan como resultados que no sería benéfica la integración de un nuevo miembro a su familia.

ANTECEDENTES:

EDAD: (.....) y (.....) años de edad respectivamente.
DOMICILIO: Calle (.....) # (.....) Col. (.....) Guadalajara, Jalisco.
LUGAR DE DONDE SON ORIGINARIOS: Guadalajara, Jalisco.
AÑOS DE CASADOS: (.....) años.
OCUPACIÓN ACTUAL: Técnico Mecánico Automotriz y Licenciada en Contaduría respectivamente.

4

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 40/2009 MENOR DE EDAD. (.....). Presentación del caso para autorizar la salida del menor de edad (.....), para entrenar como jugador en la quinta división de futbol, pertenecientes al equipo "Mineros de Zacatecas" de la Universidad Autónoma de Guadalajara, de lunes a sábado a de 9:00 a 11:00 horas dentro de las instalaciones deportivas de la Universidad Autónoma de Guadalajara.

ANTECEDENTES

Edad: (.....)
ALBERGUE: VILLAS MIRAVALLE
AV. PREVIA No. 1205/2009/M
La generadora de violencia: Progenitora (.....).

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 888/2005. MENOR DE EDAD: (.....). Se autorice la convivencia de la tía paterna la señora (.....), con la menor de edad (.....), POR EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA Y PASCUA asimismo, CONVIVENCIAS DE FINES DE SEMANA en el domicilio ubicado en la calle (.....)(.....), Colonia (.....), en Tonalá, Jalisco.

ANTECEDENTES

Menores de edad: (.....) y (.....)
Fecha de nacimiento: (.....) y (.....)
Fecha en que se puso a disposición: 23/11/2005
Municipio donde ocurrieron los hechos: TONALÁ JALISCO
Generador de violencia: (.....) Y (.....).
Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABANDONO DE PERSONAS
Albergue en la actualidad: "HOGAR CABAÑAS" Y "VILLAS MIRAVALLE"

6. ASUNTOS VARIOS

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

6.1. informe de la recepción de la Queja 1673/2015-V, proveniente de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentada por el ingeniero Juan Manuel Estrada Juárez, presidente de la Fundación Internacional para Niños Desaparecidos (FIND) a favor de los menores de edad que se encontraban en el albergue Las Doce Piedritas, A.C. y por los que continúan albergados en esa institución, y que se hace valer en contra del Sistema DIF Jalisco, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, Director del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y Fiscalía Central del Estado de Jalisco, asimismo, se comunica sobre la medida precautoria dirigida a la Secretaria Ejecutiva.

6.2 Solicitud de la casa Hogar Villa Infantil Guadalupe y San José A.C. para que se les autorice la salida de veintiséis menores de edad sean cuidados por familias durante el periodo vacacional del veintisiete de marzo al once de abril de dos mil quince, en los domicilios de cada familia.

6.3. Informe del cumplimiento al acuerdo derivado de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Estatal celebrado el doce de febrero de dos mil catorce, relativo a los menores de edad que se encuentran albergados en Las Doce Piedritas por ingreso voluntario así como lo actuado en la averiguación previa en la averiguación previa 826/2015.

6.4. Informe de la situación que guardan los pupilos del Consejo Estatal de Familia mayores de catorce años y establecer las bases para determinar la forma de resolver su situación mediante la tramitación o no del Juicio de pérdida de patria potestad a fin de liberarlos jurídicamente.

6.5. Informe del número de menores de edad pupilos del consejo próximos a reintegrar con sus familias de origen.

7. CLAUSURA DE SESIÓN.**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.-----**

1. LISTA DE ASISTENCIA. Para el desahogo de este punto, con fundamento en el artículo 30 del reglamento interno del consejo, la Secretaria Ejecutiva, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

1. PRESIDENTA. Lic. María Cristina Ramírez Muñoz en representación de la Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval.
2. SECRETARIA EJECUTIVA. Lic. Balbina Villa Martínez.
3. CONSEJERA PÚBLICA REPRESENTANTE DE HOGAR CABAÑAS: Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez.
4. CONSEJERA CIUDADANA: Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño.
5. CONSEJERA CIUDADANA: Psic. Arminda Aranda Patrón.
6. CONSEJERA CIUDADANA: Psic. Alba Gloria Arias Ibáñez.
7. CONSEJERO CIUDADANO: Mtro. Dionisio Núñez Verdín.-----

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. Una vez que la Secretaria Ejecutiva tomó lista de asistencia, se constata que se encuentran **CINCO de SEIS** de los otros miembros del Consejo, por lo que verificado el quórum legal, la Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interno, declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen.-----

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva, con fundamento en el artículo 31, del Reglamento Interno del Consejo, procede a dar lectura y

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

somete a consideración del Pleno, el orden del día de la presente sesión. Acto seguido se delibera el asunto.

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el orden del día de la presente sesión. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN. Sobre el particular, la Secretaria Ejecutiva procede a la lectura y somete a su aprobación, el acta derivada de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de febrero de dos mil quince.

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el acta derivada de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de febrero de dos mil quince. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

5. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS A CONSIDERACIÓN. A continuación, la Secretaria Ejecutiva del Consejo, da cuenta con los expedientes administrativos derivados de la **JEFATURA DE CUSTODIA.**

RADICACIONES DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 10/2015. MENOR DE EDAD (.....). Presentación del caso para informe de puesta a disposición por parte de fiscalía, radicación del asunto ante el Consejo y las acciones a emprender por parte de las áreas Jurídicas, trabajo social y psicología.

EDAD: (.....) AÑOS.

FECHA DE NACIMIENTO: (.....)

AVERIGUACIÓN PREVIA: 1371/2015 DE LA AGENCIA IV ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DELITOS EN AGRAVIO DE MENORES Y SEXUALES DE TLAJOMULCO, JALISCO

FECHA DE RECEPCIÓN EN EL CEF: 25 DE FEBRERO DEL 2015

MUNICIPIO EN DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

PROGENITORES: (.....) Y (.....).

GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).

DELITO: MALTRATO.

ALBERGUE: KAMAMI.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se aprueba el acuerdo dictado por la Secretaria Ejecutiva en el expediente administrativo que nos ocupa, mediante el cual declara la competencia del Consejo Estatal de Familia para conocer del asunto, toda vez que la menor de edad (.....) fue puesta a disposición en una casa hogar por orden del Agente del Ministerio Público, por lo que se deberán tomar las medidas pertinentes de las áreas jurídica, de trabajo social y psicología a efecto de que tutelen el interés superior de la menor de edad y salvaguarden sus bienes jurídicos, garantías y derechos Humanos contenidos en los artículos 1 y 4 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, punto 1 y 3 de la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño; 1, 2 y 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

Por otra parte y a virtud de que el albergue en el que fue resguardada la menor de edad por orden del agente del ministerio público no es el adecuado para el perfil de la adolescente, se instruye a la jefatura de custodia para que proceda a reubicar a la pupila del consejo en diversa institución en el que pueda garantizarse su bienestar. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

PERMISO VACACIONAL

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 1007/2007. MENOR DE EDAD (.....). Presentación del caso para autorizar la salida de la pupila del albergue y conviva en vacaciones con los señores (.....) y (.....), quienes son tíos de su medio hermano (.....); por el periodo del 27 de marzo al 11 de abril del dos mil quince, en el domicilio ubicado en (.....) número (.....), Fraccionamiento (.....), en el Municipio de (.....), Jalisco.

ANTECEDENTES

- AVERIGUACION PREVIA: 2337/2007.
- FECHA A DISPOSICIÓN: 01 de noviembre del 2007.
- LUGAR HECHOS: Techaluta de Montenegro.
- GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....).
- PROGENITORES: (.....)
- DELITO: Abandono de Familiares.
- ALBERGUE o UBICACION ACTUAL: Casa de los Niños Corazón de Ángel, Asociación Civil, en Ciudad Guzmán Jalisco. Calle Gómez Farías No. 230, Colonia Solidaridad.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se autoriza la salida del albergue de la menor de edad (.....) para que conviva con los señores (.....) y (.....) durante el periodo vacacional comprendido del veintisiete de marzo al once de abril de dos mil quince, en el domicilio ubicado en (.....) número (.....), Fraccionamiento (.....), en el Municipio de (.....), Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

7

JEFATURA DE TUTELA.

RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.

EXPEDIENTE 11/2015 MENOR DE EDAD (.....);
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS, (.....)
(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 12/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS, (.....)
(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 13/2015 MENOR DE EDAD (.....).
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS, (.....)
(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 14/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS, (.....)
(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 15/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS, (.....)
(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

EXPEDIENTE 16/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS, (.....)
(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 17/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS. (.....)
(.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

EXPEDIENTE 18/2015 MENOR DE EDAD (.....)
PROGENITORES: (.....) (.....) AÑOS
(.....) (.....) AÑOS. (DECLARATORIA DE PROCEDENCIA)

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Una vez analizados los expedientes, el pleno del consejo determina declarar como procedente la ratificación del consentimiento en el reconocimiento de las actas de nacimiento, de aquellos menores de edad en los que no exista el consentimiento de sus padres o tutores, para tal efecto, se conmina a la Jefatura de Tutela realice el dictamen dentro de los sesenta días siguientes, y comunicar la determinación a las respectivas oficialías del registro civil, de conformidad con el artículo 493 del Código Civil para el Estado de Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

8

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 632/2005 PUPILO (.....).
Presentación del caso en seguimiento al acuerdo derivado de la Segunda Sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil quince, e informar la imposibilidad de apoyar al pupilo del Consejo a virtud de su salida voluntaria del Centro de Integración Juvenil Unidad Zapopan.
EDAD: (.....) años
AVERIGUACION PREVIA: C/1474/2005/MS
FECHA DE PUESTA A DISPOSICION: 20 veinte de Septiembre del año 2005 dos mil cinco, Agente del Ministerio Público adscrito al Área de Menores.
LUGAR DONDE SE GENERÓ EL DELITO: Calle (.....),
(.....) Colonia (.....) Municipio de Guadalajara.
DELITO: Maltrato y Omisión de cuidados
GENERADOR DE VIOLENCIA: (.....) (progenitora)
LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL PUPILO: actualmente regresó con su tía materna (.....).

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que el director del Centro de Integración Juvenil Unidad Zapopan informó que (.....) permaneció en ese lugar únicamente por veintiún días y que posteriormente lo abandonó bajo el consentimiento de su tía materna (.....), quien lo había ingresado de manera voluntaria; en consecuencia, se instruye a la Jefatura de Tutela para que procure entrevistarse con el pupilo y le haga saber que cuenta con el apoyo del Consejo Estatal de Familia para ingresar de nueva cuenta al citado centro a fin de concluir su proceso de rehabilitación, debiendo recabar la respuesta a dicha proposición, por lo que, de aceptarse, deberá solicitarse el informe del director en los términos indicados en la Segunda Sesión Ordinaria; en caso contrario y de no aceptar la propuesta, procédase al cierre del caso ante la mayoría de edad del citado pupilo. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 084/2009. Menor de edad (.....).**

Presentación del caso para autorizar a la Secretaria Ejecutiva otorgue poder especial al Procurador de la Defensa del Menor y la Familia de Zacapu, Michoacán, a fin de que coadyuve con el Consejo Estatal de Familia a promover juicio de Nulidad del Acta, en aquella localidad.

ANTECEDENTES

EDAD: (.....) años (.....) meses

AVERIGUACIÓN PREVIA: 2603/2009-C, LA CUAL FUE DERIVADA A LA AGENCIA DEL MP DE ZACAPU, MICH. 10/07/2009

FECHA A DISPOSICIÓN DE CONSEJO ESTATAL: 28 DE ABRIL DEL 2009

MUNICIPIO DONDE OCURRIERON LOS HECHOS: (.....), MICH.

DELITO: SUBSTRACCIÓN, ROBO Y TRÁFICO DE MENORES

FAMILIARES: NINGUNO

ACTUALMENTE: SE ENCUENTRA EN CUSTODIA DESDE EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2011. CON LA PAREJA (.....) Y (.....). EN LA CALLE (.....), # (.....), EL TAPATIO EN TLAQUEPAQUE, JAL. TODA VEZ QUE EL PLENO DE ESTE H. CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LO AUTORIZÓ POR MEDIO DE DICTAMEN.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Con el propósito de resolver de manera expedita la situación jurídica de la menor de edad (.....) y evitar mayores dilaciones; con fundamento en el artículo 161, fracción IX, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco que establece las reglas para la fijación de la competencia y dispone que el juez competente será aquél donde radiquen los menores de edad en los asuntos relativos a la patria potestad, guarda y custodia, visitas y convivencia de las personas menores de edad o incapaces, por tanto, y a virtud de que la pupila del consejo radica en el estado de Jalisco, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que a la brevedad proceda a promover el juicio civil ordinario ante el Juez de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco en contra de los señores (.....) y (.....) así como al Oficial del Registro Civil correspondiente, demandándoles la Tutela, el desconocimiento de la paternidad y como consecuencia la nulidad del acta de nacimiento de la menor de edad (.....) y para tal efecto, deberán recabarse las copias certificadas relativas a la averiguación previa 2603/2009-C del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a la Agencia Uno B para atención a Delitos Patrimoniales no Violentos. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ADOPCIÓN NACIONAL. 06/2015 MENOR DE EDAD: J(.....).

Presentación del caso para informar el cumplimiento al acuerdo derivado de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo celebrada el veintiséis de febrero de dos mil quince y en su caso, resolver sobre asignación del menor de edad (.....), quien es pupilo del delegado Institucional denominado Sueños y Esperanzas, A.C a la pareja compuesta por los señores (.....) y (.....).

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES:

FECHA DE NACIMIENTO: (.....)

SITUACIÓN JURÍDICA: Mediante resolución dictada con fecha 03 tres de diciembre de 2014 por el Juez Octavo de lo Familiar, se decretó la pérdida de la patria potestad que ejercía la C. (.....) y se nombró como tutor legítimo del citado menor a "Sueños y Esperanzas", A.C.; sentencia que causó ejecutoria el día 21 de enero de 2015.

SOLICITANTES: (.....) (.....) años y (.....) años

OCUPACIÓN: Él es ejecutivo de Banco de empresas y Ella actualmente es ama de casa

La consejera Alba Gloria Arias Ibáñez, procede a exponer el resultado de la valoración efectuada a los señores (.....) y (.....) en convivencia con el menor de edad José Emilio Flores Reyes, por lo que concluye que previo al trámite de adopción, los solicitantes habían superado el duelo de no ser padres; que entre la pareja y el niño existe empatía, se encuentran mimetizados entre sí, los solicitantes imponen límites al menor, se visualizan como una familia consolidada, con mucha conexión y que considera favorable para el menor de edad la convivencia con la pareja y que en caso contrario se vería afectado si no fuera adoptado por ellos.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. A virtud de las conclusiones a las que arribó la consejera Alba Gloria Arias Ibáñez y atendiendo al interés superior del niño de que obtenga un sano desarrollo bio psicosocial dentro de una familia; por tanto, se autoriza la asignación del menor de edad (.....) a favor de la pareja conformada por los señores (.....) y (.....), por lo que deberán iniciar a la brevedad los trámites jurisdiccionales de adopción para que el menor de edad se integre de pleno derecho a la familia adoptante. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

10

SOLICITUD DE ADOPCIÓN. 8/2014. SOLICITANTES (.....) Y (.....). Presentación del caso para resolver la petición del Instituto Colombiano de bienestar familiar en el que requiere por la complementación del informe del certificado de idoneidad, asimismo replantear sugerencia de la psicóloga del Consejo en el sentido de modificar la edad del menor de edad que pretender adoptar.

La secretaria Ejecutiva da cuenta a los integrantes del Pleno, que en el domicilio del Consejo Estatal de Familia, se recibió por mensajería privada, el oficio S-2015-035450-0101 suscrito por (.....) Subdirector de Adopciones, en el que, en relación a la solicitud de adopción 10414183 de la familia (.....), solicitó a la autoridad central ampliación del informe social de los siguientes aspectos:

1. En cuanto al señor, especificar cuál sería la organización familiar y el tiempo de dedicación para con su pareja y los niños, teniendo en cuenta sus viajes constantes.
2. Distribución, reorganización y tiempo de dedicación de los esposos ante la llegada de dos hijos, teniendo en cuenta que ambos trabajan.
3. Certificado de asistencia y preparación para la adopción, donde se describan temas tratados, frecuencia y tiempo de preparación. Lo anterior teniendo en cuenta que ese era un requisito técnico de adopciones.
4. Atendiendo a la recomendación de la psicóloga Karen Anaí González, se sugiere profundizar con los solicitantes en temas como la adaptación, tolerancia hacia los niños, integración, apego y adaptación familiar.
5. Para el señor reflexión en relación con su actitud y falta de comprensión del crecimiento y desarrollo de los niños y las particularidades de la adopción.

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

Sobre el tema, el Consejero Ciudadano Dionisio Núñez Verdín indica que el Estado Mexicano al ratificar el convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, declaró entre otras cosas que la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores funge como autoridad central para la recepción de documentación proveniente del extranjero y por ende, habría que verificar el Reglamento de la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de conocer actualmente quién es la autoridad administrativa autorizada para recibir la documentación proveniente del extranjero.

PUNTO DE ACUERDO. En vista de la cuenta de referencia, se procede al análisis del Reglamento de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en su artículo 22, fracción XI, dispone que corresponde a la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior/ Dirección de Derecho de Familia de la Secretaría de Relaciones Exteriores realizar las funciones derivadas de su designación como autoridad ejecutora o central en tratados y acuerdos internacionales en materia de adopción, sustracción de menores y pensiones alimenticias en aplicación del convenio que de Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

Luego, si el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es autoridad central en Colombia para las adopciones internacionales, y toda vez que el comunicado de cuenta no cumple con la formalidad descrita en la ley, pues la petición se dirigió de manera particular y directa al Consejo Estatal de Familia; en consecuencia, se instruye a la Secretaría ejecutiva para que en primer término, gire atento oficio a dicho instituto haciéndole de su conocimiento el contenido del presente acuerdo a fin de que la solicitud contenida en el escrito S-2015-035450-0101 suscrito por Eduardo Alexander Franco Solarte Subdirector de Adopciones, se presente a la brevedad por conducto de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior/ Dirección de Derecho de Familia de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y por último, deberá informar a la citada dependencia de la Cancillería, la recepción del citado comunicado oficial para los efectos legales a que tenga lugar.

No obstante lo anterior, se ordena cumplimentar la solicitud del citado subdirector de adopciones en tanto se realiza el trámite administrativo mencionado, en el entendido que, de no realizarse a la brevedad quedará sin efecto las actuaciones realizadas por el personal del Consejo Estatal de Familia en atención al oficio S-2015-035450-0101, debiéndose informar al Pleno del Consejo el resultado de dicha encomienda para su deliberación. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ADOPCIÓN NACIONAL (particulares) 5/2015. ADOPTANTES (.....) y (.....), lineamientos a seguir para responder el escrito de los padres adoptantes en el que solicitan que el Consejo Estatal de Familia no asesore a la menor de edad (.....) y no recabe su consentimiento para llevar a cabo el trámite de conversión de adopción simple a plena.

ANTECEDENTES:

Menor de edad: (.....)

Fecha de Nacimiento (.....)

La niña en cita es hija adoptiva de los señores (.....) y (.....), quienes desean realizar la conversión de la adopción simple que llevaron a cabo en el año 2006, a adopción plena.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

11

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

PUNTO DE ACUERDO. Se instruye al área jurídica de la Jefatura de Adopciones para que en términos de los artículos 521, 522, 536, 537, 546 del Código Civil del Estado de Jalisco proporcione a los señores (.....) y (.....) la asesoría y capacitación sobre los alcances jurídicos y afectivos que implica el trámite de conversión de adopción simple a adopción plena.

Por otra parte, deberá informarse a los solicitantes, que a fin de dar curso a la citada conversión de adopción, atendiendo al interés superior de (.....), el Consejo Estatal de Familia y el Juez de lo familiar que conozca del trámite de referencia, deberán oír y considerar la opinión de la adolescente, conforme a lo establecido por el artículo 570 de la ley sustantiva civil del estado, el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño, y el capítulo III, punto 2, inciso c) del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin perjuicio de que el agente social pueda oponerse a dicho trámite. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

SOLICITUD DE ADOPCIÓN 10/2014. SOLICITANTES: (.....) Y (.....). Presentación del caso para declarar la NO IDONEIDAD de los solicitantes, toda vez que de los estudios e investigaciones que se les realizaron, así como de los resultados obtenidos en el Taller para padres adoptivos, arrojan como resultados que no sería benéfica la integración de un nuevo miembro a su familia.

ANTECEDENTES:

EDAD: (.....) y (.....) años de edad respectivamente.

DOMICILIO: Calle (.....) # (.....) Col. (.....) Guadalajara, Jalisco.

LUGAR DE DONDE SON ORIGINARIOS: Guadalajara, Jalisco.

AÑOS DE CASADOS: (.....) años.

OCUPACIÓN ACTUAL: Técnico Mecánico Automotriz y Licenciada en Contaduría respectivamente.

12

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que del resultado del estudio socioeconómico, las valoraciones y entrevistas psicológicas y del taller para padres adoptivos, elaborados por la psicóloga y trabajadora social de la jefatura de adopciones, se concluyó básicamente que la pareja (.....) carece de recursos emocionales, intelectuales y de interés para llevar a cabo la integración de un nuevo miembro a su dinámica familiar; en ese contexto, se decreta a la pareja conformada por los señores (.....) y (.....), como NO IDÓNEOS para llevar a cabo trámites legales de adopción, asimismo, deberá sugerirse a la pareja que acudan a un proceso terapéutico familiar a fin de madurar emocional y afectivamente entorno las situaciones que conlleva una adopción.

Por otra parte, y a virtud de la convivencia que sostenían con la pupila del consejo, atendiendo al interés superior de la niña (.....), se determina cesar las convivencias con los solicitantes.

Por último, se instruye al área de psicología para que trabaje el estado emocional e informe a la menor de edad (.....) que no resultaba benéfico el convivir con los señores (.....) y (.....). EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 40/2009 MENOR DE EDAD.
(.....). Presentación del caso para autorizar la salida del menor de edad (.....), para entrenar como jugador en la quinta división de futbol, pertenecientes al equipo "Mineros de Zacatecas" de la Universidad Autónoma de Guadalajara, de lunes a sábado de 9:00 a 11:00 horas dentro de las instalaciones deportivas de la Universidad Autónoma de Guadalajara.

ANTECEDENTES

Edad: (.....)

ALBERGUE: VILLAS MIRAVALLE

AV. PREVIA No. 1205/2009/M

La generadora de violencia: Progenitora (.....).

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se autoriza que el pupilo del consejo acuda a las instalaciones de la Universidad Autónoma de Guadalajara, a entrenar como jugador en la quinta división de futbol del equipo "Mineros de Zacatecas" de la Universidad Autónoma de Guadalajara, en el horario de lunes a sábado de 9:00 a 11:00 horas.

En ese contexto, de manera prioritaria, deberá realizarse entrevista con el menor de edad para valorar si es autosuficiente para trasladarse por su cuenta a la sede deportiva en colectivo urbano, mismo que podrá ser sufragado por el Consejo Estatal de Familia, o bien, si requiere el acompañamiento para conocer las rutas de autobuses que lo transporten entre el albergue y el campo de entrenamiento. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

13

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 888/2005. MENOR DE EDAD:
(.....). Se autorice la convivencia de la tía paterna la señora (.....), con la menor de edad (.....), POR EL PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA Y PASCUA asimismo, CONVIVENCIAS DE FINES DE SEMANA en el domicilio ubicado en la calle (.....) (.....), Colonia (.....), en (.....), Jalisco.

ANTECEDENTES

Menores de edad: (.....) y (.....)

Fecha de nacimiento: (.....) y (.....)

Fecha en que se puso a disposición: 23/11/2005

Municipio donde ocurrieron los hechos: TONALÁ JALISCO

Generador de violencia: (.....) Y (.....).

Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ABANDONO DE PERSONAS

Albergue en la actualidad: "HOGAR CABAÑAS" Y "VILLAS MIRAVALLE".

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Toda vez que existe el consentimiento de la menor de edad (.....) en convivir con su tía paterna la señora (.....), en consecuencia, se autoriza que la menor de edad conviva con su familiar por el periodo vacacional de semana santa y pascua del dos mil quince, asimismo, se autorizan las convivencias de fines de semana en el domicilio ubicado en la calle (.....) (.....), Colonia (.....), en (.....), Jalisco. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**6. ASUNTOS VARIOS**

6.1. informe de la recepción de la Queja 1673/2015-V, proveniente de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentada por el ingeniero Juan Manuel Estrada Juárez, presidente de la Fundación Internacional para Niños Desaparecidos (FIND) a favor de los menores de edad que se encontraban en el albergue Las Doce Piedritas, A.C: y por los que continúan albergados en esa institución, y que se hace valer en contra del Sistema DIF Jalisco, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, Director del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y Fiscalía Central del Estado de Jalisco, asimismo, se comunica sobre la medida precautoria dirigida a la Secretaria Ejecutiva.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que en términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, en tiempo y forma rinda el informe de ley en torno a los hechos que denuncia Juan Manuel Estrada Juárez dentro de la queja 1673/2015-V del índice de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de igual forma, presente los medios de convicción pertinentes encaminados a acreditar el actuar legal de esta autoridad. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

14

6.2 Solicitud de la casa Hogar Villa Infantil Guadalupe y San José A.C. para que se les autorice la salida de veintiséis menores de edad pupilos del consejo, y sean cuidados por familias durante el periodo vacacional del veintisiete de marzo al once de abril de dos mil quince, en los domicilios de cada familia.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que por conducto de las Jefaturas de Custodia, Tutela y Adopciones procedan a verificar la viabilidad de las familias propuestas por la casa Hogar Villa Infantil Guadalupe y Señor San José A.C para asumir la custodia temporal de los menores de edad pupilos del consejo durante el periodo vacacional del veintisiete de marzo al once de abril de dos mil quince, debiendo registrar los domicilios y datos de las personas a quienes se hará entrega de los menores de edad; asimismo, en caso de no resultar apta la familia designada, deberá de realizarse la búsqueda de algún albergue adecuado al perfil del menor de edad para permanecer durante la época vacacional, debiéndose dar cuenta de todo ello en la próxima sesión plenaria para su autorización. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

6.3. Informe del cumplimiento al acuerdo derivado de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Estatal celebrado el doce de febrero de dos mil catorce, relativo a los menores de edad que se encuentran albergados en Las Doce Piedritas por ingreso voluntario así como lo actuado en la averiguación previa en la averiguación previa 826/2015.

La secretaria ejecutiva informa a los integrantes del Pleno su imposibilidad para acudir personalmente a los domicilios de los padres de los menores de edad que se encuentran actualmente por ingreso voluntario en el albergue Las Doce Piedritas, a fin de informarles sobre los hechos acontecidos en ese lugar que dieron lugar a la averiguación previa

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

826/2015, pues indica que la directora del albergue no quiso proporcionarle la información de progenitores para lograr su localización.

Asimismo, agrega que la agente del ministerio público que integra averiguación previa 826/2015, le comunicó que en dicha indagatoria obran las declaraciones de los padres de los menores de edad que fueron ingresados de manera voluntaria al albergue Las Doce Piedritas, que la fiscal hizo de su conocimiento los hechos acontecidos en esa institución relativos a los pupilos del Consejo Estatal de Familia, por lo que una vez informados, los progenitores persistieron y reiteraron su solicitud de que sus menores hijos permanecieran en dicho albergue.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. A virtud de la cuenta de la Secretaria Ejecutiva, se le instruye para que en términos de los artículos 47, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y 21, fracción IX, de su reglamento, solicite a la Agente del Ministerio Público número Dos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, la expedición de copias certificadas de la totalidad de las actuaciones que integran la averiguación previa 826/2015 a fin de contar con un puntual seguimiento en los avances de dicha indagatoria. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

6.4. Informe de la situación que guardan los pupilos del Consejo Estatal de Familia mayores de catorce años y establecer las bases para determinar la forma de resolver su situación mediante la tramitación o no del Juicio de pérdida de patria potestad a fin de liberarlos jurídicamente.

15

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se instruye a la Secretaria ejecutiva para que informe el número de pupilos mayores de catorce años a quienes actualmente no se les ha resuelto su situación jurídica, asimismo, para que exponga de manera fundada y motivada las razones por las cuales considera que no deberá promoverse el juicio de pérdida de patria potestad y el plan de vida que deberá implementarse como propuesta para la capacitación de los menores de edad, debiendo dar cuenta al Pleno para su deliberación. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

6.5. Informe del número de menores de edad pupilos del consejo próximos a reintegrar con sus familias de origen.

La secretaria Ejecutiva indica que a la fecha existe la posibilidad de reintegrar a siete pupilos del Consejo con sus familias de origen, asimismo, señala que dicha cifra ha disminuido en comparación a otras épocas a virtud de que el ministerio público ha decretado menor número de aseguramientos de menores de edad bajo disposición de este consejo.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.
Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Se instruye a la Secretaria ejecutiva para que en la próxima sesión plenaria informe de manera precisa, el número de pupilos que hasta esa data pudieran ser reitegrados con sus familias de origen, a fin de establecer las pautas para llevarlo a cabo. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**6.6. Informe del caso relativo a la menor de edad (.....).**

La secretaria Ejecutiva da cuenta al pleno con el caso relativo a la menor de edad de nombre (.....) quien actualmente cuenta con (.....) años de edad, adoptada en el año de dos mil diez, mediante un trámite que se realizó de manera muy rápida por la casa hogar Sueños y Esperanzas.

Asimismo, refiere que se entrevistó con los padres adoptivos quienes le refirieron que la niña presenta conductas de desinhibición, y trastornos psiquiátricos que los llevó a su separación, a la pérdida de trabajo y de relaciones familiares y sociales; por último, señala que se comprometió a proporcionarles apoyo para ingresarla a algún centro de atención adecuado para el manejo de la menor de edad.

En ese contexto, la consejera Alba Gloria Arias Ibáñez señala que a fin de evitar que la menor de edad se deteriore más en su integridad física y emocional, sugiere se canalice con un paidospisiquiatra del SALME y propone al doctor Mauricio Legía, por su experticia en el tema, y se compromete a la brevedad a proporcionar los datos de su localización para que la Secretaria Ejecutiva se los comunique a los interesados, por último, opina que sería conveniente que los padres adoptivos acudan a recibir terapia psicológica familiar.

Lo que se da cuenta a este honorable pleno para lo que tengan a bien determinar.

Los integrantes del Pleno, proceden a la discusión del caso, por lo que proponen:

PUNTO DE ACUERDO. Dada la problemática que enfrenta la familia y a fin de evitar su desintegración total del núcleo familiar, en virtud del padecimiento psiquiátrico de la niña (.....), en consecuencia, a fin de tutelar las garantías y derechos humanos contenidos en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a su interés superior, con fundamento en los artículos 50, de la Ley General de Derechos de niñas, niños y adolescentes, 775 del Código Civil del Estado de Jalisco y 34 Código Asistencia Social del Estado de Jalisco, 35 y 36 fracción XI, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que a la brevedad realice las gestiones inherentes para apoyar al padre a ingresar a la menor de edad a algún centro psiquiátrico especializado para atender alteraciones mentales en el grupo pediátrico, a fin de que se restablezca en su salud mental y emocional, asimismo, se le autoriza para que cubra los gastos que se generen por el plazo de tres meses con el recurso del presupuesto autorizado para el Consejo Estatal de Familia.

Por último, en relación a las sugerencias que realiza la consejera Alba Gloria Arias, deberán ser transmitidas a los padres adoptivos a fin de lograr el bienestar integral de la familia. EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

7. CLAUSURA DE SESIÓN.

La Secretaria Ejecutiva pregunta a los integrantes del honorable pleno si existe algún otro punto a tratar, por lo que al no haber temas pendientes por desahogar, siendo las DOCE HORAS se declara por terminada la QUINTA SESIÓN ORDINARIA, levantándose la presente acta en términos de los artículos 15, fracción XIII, 25 y 34 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Familia, misma que firman para constancia los que en ella intervinieron, previa su lectura y ratificación.

Lic. María Cristina Ramírez Muñoz en representación de la
Mtra. Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval
Presidenta del Consejo Estatal de Familia

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA DE JALISCO, CELEBRADA EL JUEVES DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Lic. Balbina Villa Martínez
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Mtra. Irma Alicia Cano Gutiérrez
Consejera Pública Representante Hogar Cabañas.

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño
Consejera Ciudadana

Psic. Arminda Aranda Patrón
Consejera Ciudadana

Psic. Alba Gloria Arias Ibáñez
Consejera Ciudadana

Mtro. Dionisio Núñez Verdín
Consejero Ciudadano

17